



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucdfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 9 al 22 de septiembre de 2020, corrió el término del cual disponían las partes para objetar las cuentas definitivas presentadas por el secuestre designado (pág. 124-125 doc. 5). Dentro del mismo no hubo pronunciamiento alguno al respecto.

Días Habiles: 9,10,11,14,15,16,17,18,21 y 22 de septiembre de 2020.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00896 – 00.

Asunto: 1) Requiere acredite pago de arancel judicial
2) fija honorarios secuestre.

Armenia, 25 febrero 2021.

1. En atención a la solicitud que antecede (pág. 132-133 doc 8), visto que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto del 24 de julio de 2019 en el numeral sexto se ordenó el desglose de los documentos que fueron aportados como base de recaudo (fl 63 doc. 01) (Artículo 116 del CGP), en consecuencia, la secretaria del Juzgado procederá al desglose del documento solicitado; una vez el solicitante acredite el pago de la certificación, copias auténticas y fotocopias, lo anterior de conformidad al acuerdo PCSJA18-11176 *“Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria”*., el valor del desglose será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.

Para tal fin, una vez la parte allegue los emolumentos indicados el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia se comunicará con el abogado de la parte solicitante al correo electrónico davidvalencia@civitaslex.com o al teléfono celular 3136672344, para comunicarle día y hora para la entrega de los documentos anexos de la demanda.

2. De conformidad con la constancia que antecede y como efectivamente no fue

objetado el informe presentado por el secuestre designado, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación.

Así mismo, se le fijan como honorarios definitivos al secuestre la suma de Doscientos setenta y siete mil pesos mcte (\$277.000), de conformidad con lo establecido en el literal 1.3 artículo 27 del acuerdo No PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, esta suma de dinero será pagada por la parte ejecutante, así las cosas, se oficiara al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com para Informarle, lo aquí dispuesto.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) al auxiliares de la justicia, comunicando lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico para cada uno de aquellos y anotará en ellos el número del oficio al que pertenece.

/Ljrp

Se notifica por estado el 26 febrero 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cbfe9d32b03844fca0839328c7a3ee417ce9050c812b7fee68764d61360b54b

Documento generado en 25/02/2021 08:02:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>